

Presupuesto: 27.310,45 euros.

Finalidad: electrificación urbanización de viviendas

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y Resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión, de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artº. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de abril de 2003.-El Delegado Provincial, fdo.: Angel J. Gallego Morales.

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

NUMERO 5.486

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral.  
Relaciones Colectivas.  
Expte.: 25/2000  
Sector: Industria Siderometalúrgica  
Código Convenio: 1800305

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 21 de abril de 2003, sobre revisión salarial y calendario laboral para el periodo 1-4-2003 a 31-3-2004, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industria Siderometalúrgica de Granada y provincia, acordado de una parte, por la Asociación Empresarial Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, G.L.P. y Aire Acondicionado de Granada, Federación Provincial de Empresarios de Industrias Siderometalúrgicas y Asociación Empresarial de Talleres

de Reparación de Automóviles, y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, presentado el día 25 de abril de 2003 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía,

### **ACUERDA:**

Primero. Ordenas la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de abril de 2003.-El Delegado Provincial, fdo.: Angel Gallego Morales.

### **ASISTENTES**

Por la Asociación Provincial de Electricidad, Fontanería y otros:

- D. Antonio López Román
- D. José Taboada Gómez

Por la Unión Provincial de Empresarios de Industrias:

- D. Pedro de Astica Renedo

Por la Asociación de Talleres, Automóviles y afines

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Medialdea Hernández

Por CC.OO.:

- D. Alfonso Ocaña Casas
- D. Juan Alcaide Sánchez

Por U.G.T.:

- D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz
- D. Miguel Alvarez Guzmán

### **ACTA**

En Granada, en los locales de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, siendo las 11,30 horas del día 21 de abril de 2003, se reúnen los citados al margen, miembros de la Comisión Mixta del Convenio Provincial de Industrias Siderometalúrgicas de Granada.

La citada reunión ha sido convocada a instancias de uno de sus miembros, representación social, con el orden del día que figura a continuación.

### **ORDEN DEL DIA**

*Tablas salariales y calendario laboral:*

Se aportan por las partes firmantes del convenio colectivo, las tablas salariales y calendario laboral, los cuales regirán según lo estipulado en dicho convenio, los cuales surtirán efecto para la vigencia 1 de abril del 2003 al 31 de marzo del 2004.

Asimismo acuerdan dar traslado a la autoridad laboral competente a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de ello, firman la presente los al margen citados/relacionados.

TABLAS SALARIALES DESDE EL 1/4/03 AL 31-3-04 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (Cantidades en euros).

	Salario base/día	S. Bruto/ anual
<b>PERSONAL TECNICO TITULADO</b>		
Ingenieros, Arquitectos	44,55	18.933,75
Peritos aparejadores con responsabilidad	43,40	18.445,00
Peritos y Aparejadores A.T.S.	42,65	18.126,25
Graduado Social	38,15	16.213,75
Maestro Industrial	36,25	15.406,25
Maestro Enseñanza Primaria	34,65	14.726,25
Maestro Enseñanza Elemental	33,55	14.258,75
<b>TECNICOS DE TALLERES</b>		
Jefe de Taller	39,35	16.723,75
Maestro de Taller de 1ª	37,50	15.937,50
Contra maestre	37,50	15.937,50
Maestro Taller 2ª	37,00	15.725,00
Encargado	35,05	14.896,25
Capataz de Montaje	33,90	14.407,50
Capatad Especialista y Peones	33,55	14.258,75
<b>PERSONAL DE ORGANIZACION DE TRABAJO</b>		
Jefe de Organización 1ª	37,05	15.746,25
Jefe de Organización 2ª	36,80	15.640,00
Técnico de Organización de 1ª	34,65	14.726,25
Jefe de Organización de 2ª	33,60	14.280,00
Auxiliar de Organización	33,55	14.258,75
Aspirante mayor de 16 años	21,00	8.925,00
<b>TECNICOS DE OFICINA</b>		
Delineante Project.	40,05	17.021,25
Delineante 1ª Topografo	34,65	14.726,25
Delineante 2ª	33,60	14.280,00
Archivero Bibliotecario	33,60	14.280,00
Calcador	33,05	14.046,25
Reproductor Fotográfico	33,05	14.046,25
Reproductor de Planos	33,00	14.025,00
Aspirante mayor de 16 años	21,00	8.925,00
<b>TECNICOS DE LABORATORIO</b>		
Jefe de Laboratorio	39,20	16.660,00
Jefe de Sección	36,70	15.597,50
Analista de 1ª	34,05	14.471,25
Analista de 2ª	33,55	14.258,75
Auxiliar	33,05	14.046,25
Aspirante mayor de 16 años	21,00	8.925,00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de 1ª	38,30	16.277,50
Jefe de 2ª	36,80	15.640,00
Oficial de 1ª y Viajante	34,65	14.726,25
Oficial de 2ª	33,60	14.280,00
Auxiliar	33,05	14.046,25
Aspirante mayor de 16 años	21,00	8.925,00

**PERSONAL OBRERO**

Oficial de 1ª	33,55	14.258,75
Oficial de 2ª	33,25	14.131,25
Oficial de 3ª	33,15	14.088,75
Especialista	33,00	14.025,00
Peón Especialista y Lavacoches	33,00	14.025,00
Mozo Espc. Almacen	33,00	14.025,00
Engrasador	33,00	14.025,00
Peón	32,75	13.918,75
<b>Contrato de Formación</b>		
Primer Año/Mes	393,75	5.512,50
<b>Contrato de Formación</b>		
Segundo Año/Mes	488,30	6.836,20
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Chófer de Camión	33,55	14.258,75
Chófer de Turismo	33,25	14.131,25
Chófer motociclo	33,05	14.046,25
Dependiente Pral. Economato	33,05	14.046,25
Dependiente Aux. Economato	33,00	14.025,00
Listero	33,05	14.046,25
Almacenero	33,05	14.046,25
Pesador Basculero	33,00	14.025,00
Cabo Grúa	33,25	14.131,25
Conserje	33,05	14.046,25
Guarda Jurado	33,00	14.025,00
Vigilante	33,05	14.046,25
Ordenanza	33,00	14.025,00
Portero	33,00	14.025,00
Telefonista mas de 50 Tlf.	33,05	14.046,25
Telefonista hasta 50 Tlf.	33,00	14.025,00
Aspirante mayor de 16 años	21,00	8.925,00

*Otras retribuciones*

Dieta completa (art. 14)	26,90
Media dieta (art.14)	8,00
Fondo de enfermedad (art. 26)	115,40
Bolsa vacaciones (art. 31)	186,30

**CALENDARIO DEL CONVENIO DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA PARA GRANADA Y PROVINCIA PERIODO: DEL 1/04/03 AL 31/03/04.**

Abril/03. 20 días laborables. Fiestas: 2 días de fiesta, 17 y 18, jueves y viernes.

Mayo/03. 20 días laborables. Fiestas: 2 días de fiesta, 1 y 2 jueves y viernes.

Junio/03. 19 días laborables. Fiestas: 2 días de fiesta, 19 y 20 jueves y viernes.

Julio/03. 22 días laborables. Fiestas: 1 día de fiesta, 25 viernes.

Agosto/03. 20 días laborables. Fiestas: 1 día de fiesta, 15 viernes.

Septiembre/03. 22 días laborables.

Octubre/03. 21 días laborables. Fiestas: 2 día de fiesta, 10 y 13 viernes y lunes.

Noviembre/03. 19 días laborables. Fiestas: 1 día de fiesta, 3 lunes.

Diciembre/03. 19 días laborables. Fiestas: 4 días de fiesta, 8, 24, 25 y 31, lunes, miércoles, jueves, miércoles.

Enero/04. 18 días laborables. Fiestas: 4 días de fiesta, 1, 2, 5 y 6, jueves, viernes, lunes y martes.

Febrero/04. 20 días laborables  
Marzo/04. 23 días laborables  
*Las fiestas locales para Granada capital son:*  
Junio/03. 19 día del Corpus Cristi  
Enero/04. 2 día de la Toma de Granada

NUMERO 1.720

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
DELEGACION PROVINCIAL-SERVICIO DE ORDENACION  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2003.

MONTEJICAR: Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano. Ref<sup>o</sup>: 2.237-1.

“Examinado el expediente de Modificación a la Delimitación de Suelo Urbano de Montejícar, aprobado por este Ayuntamiento en fecha 24 de diciembre de 2002 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo único de la Ley 1/1997 de 18 de junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992), de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 77/1994 de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo determinándose los órganos a que se atribuyen.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 77/1994 en relación con el artículo único de la Ley 1/1997 antes citada (art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992).

### **HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artículo 30 del Decreto 77/94 y se notificará al Ayuntamiento de Montejícar e interesados”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 10 de febrero de 2003.-V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>, El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fdo.: José García Giralte; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fdo.: Olvido Pérez Vera.

NUMERO 4.284

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
DELEGACION PROVINCIAL-SERVICIO DE ORDENACION  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003.

CASTRIL: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ref<sup>o</sup>: 00074-2000.

“Examinado el expediente de revisión a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Castril aprobado por este Ayuntamiento en fecha 17 de mayo de 2002 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo único de la Ley 1/1997 de 18 de junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992) de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 77/1994 de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo determinándose los órganos a que se atribuyen.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 77/1994 en relación con el artículo único de la Ley 1/1997 antes citada (art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992).

### **HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de abril de 2002.